



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



051

RESOLUCIÓN N° 047-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 17 de agosto de 2016.

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elección de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1416-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la elaboración de expediente técnico adicional de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología la UNHEVAL"; que mediante Oficio N° 0173-2015-VRAdm/DOI-D, de fecha 03 de agosto de 2016, el Director de Obras de Infraestructura, solicite se autorice la elaboración del expediente técnico para las prestaciones adicionales y/o deductivos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología la UNHEVAL", por parte del contratista, ello en virtud a que el supervisor está opinando favorablemente a lo solicitado por el contratista, la cual debe realizarse en el plazo de días y sin costo alguno para la entidad; que el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "... La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a cargo de un consultor externo o a cargo de la contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174° del Reglamento. Para dicha definición la entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico..."; en el presente caso se tiene que la Dirección de Obras de Infraestructura está solicitando que sea el contratista quien realice el expediente modificado y asimismo también el supervisor de obras, considerándose que ello significa a criterio de los profesionales que el contratista tiene la capacidad técnica y/o especialización;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, por las consideraciones expuestas opina que se emita la resolución rectoral autorizando al Consorcio UNHEVAL a efectos de que elabore el expediente técnico adicional de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán," en el plazo de 45 días la cual se computaran de recepcionado la resolución y sin costo alguno para la entidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4023-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario;





3000 38A 8 1

...//RESOLUCIÓN Nº 047-2016-UNHEVAL-RI

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** al contratista CONSORCIO UNHEVAL la elaboración del Expediente Técnico Adicional de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras Profesionales de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL", en un plazo de 45 días, la cual se computarán de recepcionado la presente resolución, sin costo alguno para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Dirección de Obras de Infraestructura y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al Consorcio UNHEVAL.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
RDA MARIO A. VILLAVICENCIO CABRERA
INTERINO RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Le que transcribe para su conocimiento y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAIn-VRAcad
AL-OCI
DOI-DIGA-DOCF/P
OT-OC-OT
Archivo